CGDP Nº 384 /2019

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY,** con RUC 4.243.949-3, domiciliada en Los Laureles e/ María Canossas - Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON** con C. I. Nº 4.243.949 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR, a los fines de realizar la provisión de alimentos para merienda escolar, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 356451. –

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º 01/2019, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N.º 325/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N.º 618/2019. ----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
4945 - Encarnación - Py.

CGDP Nº 384 /2019

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE NRO: 1								
ZONA A1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	198.763	LACTOLANDA	NACIONAL	5.999	1.192.379.237
LOTE NRO: 2								
ZONA B1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	142.474	LACTOLANDA	NACIONAL	5.999	854.701.526
LOTE NRO: 3								
ZONA C1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	86.962	LACTOLANDA	NACIONAL	5.999	521.685.038
LOTE NRO: 4								
ZONA A2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50221101-009	Mani	Unidad	331.272	KELWA	NACIONAL	1200	447.217.200
LOTE NRO: 5								
ZONA B2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50221101-009	Mani	Unidad	237.456	KELWA	NACIONAL	1200	320.565.600
LOTE NRO: 6								
ZONA C2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50221101-009	Mani	Unidad	144.936	KELWA	NACIONAL	1200	195.663.600
LOTE NRO: 7								
ZONA A3, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

CGDP Nº 384 /2019

1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	331.272	MEMITAS	NACIONAL	800	287.102.400
LOTE NRO: 8								
ZONA B3, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	237.456	MEMITAS	NACIONAL	800	205.795.200
LOTE NRO: 9								
ZONA C3, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	144.936	MEMITAS	NACIONAL	800	125.611.200
LOTE NRO: 10								
ZONA A4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	331.272	MEMITAS	NACIONAL	800	287.102.400
LOTE NRO: 11								
ZONA B4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	237.456	MEMITAS	NACIONAL	800	205.795.200
LOTE NRO: 12								
ZONA C4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	144.936	MEMITAS	NACIONAL	800	125.611.200
							TOTAL	**4.567.025.001**

Total: *Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y siete millones veinticinco mil uno.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> VIGENCIA

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

Tel. 204545 - Encarnación - Py.

CGDP Nº 384 /2019

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones en: Lugares dentro del Departamento de Paraguarí donde la Contratante indicare. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Contratante. ----

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

CGDP Nº 384 /2019

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...12... días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Distribuidora Paraguay

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
(071) 204945 - Encarnación - Py.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General